BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2423

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO DE RECTIFICACION DE PLIEGOS

Por acuerdo del Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de julio, queda modificada la cláusula duodécima de los respectivos pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que rigen las subastas públicas para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera de La Salceda a Sepúlveda (kilómetros 35,000 al 42,200), y del afirmado del camino de Vallelado a Chañe (2.ª fase), en lo que se refiere a la adjudicación de las subastas convocadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de julio de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2263

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión (CL-892).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 168 metros de longitud tendrá su origen en la línea Arcones-Colladillo, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el barrio de Arconcillos, término municipal de Arcones.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de julio de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2280

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don Juan Carlos González Casado.

Domicilio: Martín Muñoz de la Dehesa.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión (CL-886).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 90 metros de longitud tendrá su origen en una línea de don Gumersindo Rueda Herranz, don Evaristo Sanz Valero y del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA. en el paraje «Los Rubiales», término municipal de Martín Muñoz de la Dehesa.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de julio de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2302

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pedraza, teniendo su origen en un apoyo fin de línea actualmente existente, finalizando en un apoyo metálico en proximidades del centro de transformación de Rades de Abajo.

Finalidad de la instalación: Mejorar las instalaciones y el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 1.813 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.431.942 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de julio de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2303

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldea Real, teniendo su origen en el apoyo número 48 de la línea Escalona-Aldea Real, finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje «La Añarra».

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en una zona de regadío.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 911 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 30 kVA., relación 398/230 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.390.989 pesetas; centro transformación, 1.082.905.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 8 de julio de 1985.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2259

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

SECCION DE R. Y NOTIFICACIONES

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero.—Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, Estafeta de Correos, por giro postal tributario.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE PRORROGA

Cuando no se efectuó el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrán realizarse con RECARGO DE PRORROGA del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyos plazos de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo.—Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, puede interponer la oportuna reclamación económico - administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se le haya notificado expresa o tácticamente la resolución del recurso (artículo 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 1 de julio de 1985.—El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes, P. O.: (ilegible).

Concepto: Transmisiones.
Nombre: HERRERO HERRERO, ANTONINA.
Domicilio: VP. no consta. Martín Muñoz (Segovia).
A ingresar: 6.097.
Año contraído: 1984.
Número referencia: T206538.

2262

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISOS

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Santo Domingo de Pirón (Segovia)

Acordada por Real Decreto de 4 de julio de 1984 la concentración parcelaria en la zona de SANTO DOMINGO DE PIRON (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 15 de julio de 1985 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho, y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Santo Domingo de Pirón; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, a 3 de julio de 1985.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

2261

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Orejana (Segovia)

Acordada por Real Decreto de 6 de febrero de 1985 la concentración parcelaria en la zona de OREJANA (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 15 de julio de 1985 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Orejana; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, a 3 de julio de 1985.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

2080

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 26 de marzo de 1984, dictado en reclamación 261/83, contra liquidaciones por Licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades Comerciales e Industriales del año 1982; pleito al que ha correspondido el número 1.054 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 21 de junio de 1985.—El Secretario (ilegible).

2183

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por esta Audiencia Provincial, en resolución de esta fecha, en el sumario número 8, rollo número 16, ambos del año 1984, incoado por el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda por muerte de cuatro personas en accidente de circulación ocurrido el día 2 de diciembre de 1982, en el kilómetro 133,200 de la Carretera Nacional I (Madrid-Burgos), término de Carabias (Segovia), al colisionar los vehículos «Seat-Ritmo», matrícula M-9453-EF, conducido por José Ricardo Ro-

drígues Iglesias, fallecido, y como ocupantes, don Agustín Cabello Martín y don José Ramón García Vargues, también fallecidos, con el vehículo «Seat-1.430», matrícula M-781.775, conducido por don Manuel Zayas Alonso, fallecido; por medio del presente edicto se cita y llama a don Julio José Pérez Pérez, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Artajona, número 23, o calle Tejana, número 43, para que, al no habérsele entregado el título ejecutivo, comparezca ante esta Audiencia Provincial, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en su calidad de perjudicado en los autos anteriormente mencionados, a fin de hacerle entrega del citado título ejecutivo para percibir la indemnización fijada a su favor de la Compañía Aseguradora Mutua Madrileña Automovilística, cuyo domicilio social es en Madrid, calle Almagro, número 40, o bien a persona que autorice expresamente para su presentación ante esta Audiencia, con documento pertinente a tales efectos.

Dado en Segovia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente, Emilio López.—La Secretaria (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2156

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 223/84, a instancia de la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre del Banco de Vizcaya, S. A., contra don Víctor Horcajo Matesanz y su esposa, doña María Begoña López Requejo, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, propiedad de los demandados.

Dicha subasta tendrá lugar el día treinta de septiembre próximo y horas de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día cuatro de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda, se señala para la celebración de la tercera el día nueve de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

— Tierra al sitio de La Cocinilla, de 39 áreas, 40 centiáras. Inscrita al tomo 2.616, libro 23, folio 172, finca número 2.069, inscripción 4.ª (El sitio conocido por La Cocinilla es una faja de terreno situada junto a la carretera de Segovia a Soria, donde existen varias construcciones industriales, dentro del término municipal de La Lastrilla). Se valora en la cantidad de cuatro millones trescientas mil pesetas (4.300.000).

— Un vehículo marca Renault, modelo 5, matrícula M-1646-AJ. Se valora en la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000).

Dado en Segovia, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2228

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 418/82, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra DON ANGEL LUIS y DON FRANCISCO PASCUAL DEL BARRIO y otros, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca, propiedad de DON ANGEL LUIS y DON FRANCISCO PASCUAL DEL BARRIO:

— Tierra en término municipal de Sauquillo de Cabezas (Segovia), al sitio de Carra Santa Ana; de una hectárea de superficie; cercada a base de malla metálica galvanizada y piquetes metálicos; en esta finca están construidas naves ganaderas que totalizan 1.526,10 metros cuadrados de superficie cubierta; existe un transformador de 30 kVA. y una perforación de 89 metros, dotada del correspondiente grupo motobomba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.553, libro 27, folio 21, finca 2.792.

Valorada en la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS OCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (6.808.350).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día CINCO DE NOVIEMBRE PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (5.106.262).

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día DIECISIETE DE DICIEMBRE PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2135

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 280/83, a instancia de la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra Manufacturas Apellániz, S. A., y otros, en los que he acordado notificar al citado demandado que han sido peritos para el avalúo de los bienes muebles e inmuebles embargados, respectivamente, don Justo Gómez Picón y don Emilio Marcos Sanz por medio del presente, a fin de que dentro del término de dos días nombre otro u otros por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con los designados por la parte ejecutante.

Dado en Segovia, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

2176

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 388/82 de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Jesús Manuel Jiménez Herrera, don Agustín Martín Cerezo, don Angel Martín Vega y don Felicísimo Jiménez Sánchez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Jesús Manuel Jiménez Herrera, don Agustín Martín Cerezo, don Angel Martín Vega y don Felicísimo Jiménez Sánchez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de dos millones cuatrocientas ochenta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2229

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 285/84 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Saji, S. L., representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don José Ignacio González Aguado, y de la otra, como demandado, don Francisco Martín de la Cruz, declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Francisco Martín de la Cruz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, Saji, S. L., de la suma de 46.666 pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2157

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 200/85, a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra «Casas Tradicionales de Segovia, S. A.», en los que he acordado requerir, por medio del presente, al citado demandado a fin de que, dentro del término de diez días, satisfaga a la actora la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas de principal, intereses y costas.

Dado en Segovia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2111

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Nazario Cristóbal Picón, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario.

DOY FE: Que en los autos de que hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA.—En Segovia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto por don S. Rafael Puente Moro, Juez del Juzgado de Distrito, el juicio de cognición número 41/1985, sobre reclamación de cantidad, instado por el Procurador don José Galache Alvares, en nombre de «Auto Industrial Núñez, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, bajo la dirección de la Letrada doña María Paz Jiménez Gramaje, contra don Juan Félix Otero y doña Concepción García Martín, cuyas profesiones se ignoran y vecinos de Simancas (Valladolid), que se encuentran declarados en rebeldía; y (siguen resultandos y considerandos).

FALLO: Que condeno a don Juan Félix Otero y a doña Concepción García Martín al abono a «Auto Industrias Núñez, S. A.», por el concepto invocado, la suma de trescientas ochenta y cuatro mil veintinueve pesetas, más los intereses legales devengados desde la interpelación judicial, que serán del diez por ciento desde esta fecha, hasta su total pago, y con preceptiva imposición de las costas sobre los demandados.—Lo pronuncio y firmo.—Rafael Puente.—Rubricado.»

Fue publicado en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Juan Félix Otero y a doña Concepción García Martín, por su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido y firmo la presente, en Segovia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Nazario Cristóbal Picón.

2113

Don Nazario Cristóbal Picón, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario.

DOY FE: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA.—En Segovia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto por el señor Juez del Juzgado de Distrito, los autos presentes, don S. Rafael Puente Moro, de juicio de cognición número 145/1985, sobre reclamación de cantidad, instado por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de don Agustín Fonseca García, Arquitecto, de esta vecindad, bajo la dirección del Letrado don Antonio J. Calvo Muñoz, contra don Clemente Arribas Antón, industrial, vecino de Cantimpalos, que se encuentra declarado en rebeldía; y (siguen resultandos y considerandos).

FALLO: Que admitiendo la pretensión ejercitada en la demanda, condeno a don Clemente Arribas Antón a que abone a don Agustín Fonseca García la suma de sesenta y cinco mil pesetas por el concepto invocado, con preceptiva imposición de costas. La cifra referida devengará intereses legales desde la interpelación de la demanda, que serán del diez por ciento a partir de esta fecha, hasta su total pago.—Lo pronuncio y firmo.—Rafael Puente.—Rubricado.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, y para que sirva de notificación al demandado don Cemente Arribas Antón, expido y firmo la presente, en Segovia, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nazario Cristóbal Picón.

2112

Don Nazario Cristóbal Picón, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario.

DOY FE: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA.—En Segovia, a veintiuno de junio de mil novecintos ochenta y cinco.—Visto por don S. Rafael Puente Moro, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los autos de juicio de congnición número 89/1985, sobre reclamación de cantidad, instado por el Procurador don José Galache Alvarez, en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, bajo la dirección del Letrado don Antonio Calvo Muñoz, contra el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia), en la persona de su Alcalde-Presidente, que se encuentra declarado en rebeldía; y (siguen resultandos y considerandos).

FALLO: Que admitiendo la demanda y la pretensión que en ella se contiene, condeno al Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia) a que abone al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, por el concepto invocado, la suma de ochenta y seis mil ochenta y nueve pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, que serán del diez por ciento a partir de esta fecha, hasta la resolución o pago de la meritada suma; con preceptiva imposición de las costas sobre la parte demandada.—Lo pronuncio y firmo.—Rafael Puente.—Rubricado.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, y sirva de notificación a la parte demandada, representante del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia), expido y firmo la presente, en Segovia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nazario Cristóbal Picón.

2101

Don Nazario Cristóbal Picón, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario.

DOY FE: Que en los autos de juicio de cognición de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«SENTENCIA.—En Segovia, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto por el señor Juez, don Rafael Puente Moro, los autos de juicio de cognición número 134/85, sobre reclamación de cantidad, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana,

en nombre de Talleres ALSAN, S. L., con domicilio social en esta ciudad, bajo la dirección del Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, contra doña Baltasara Cubo Rosa, sin profesión, de esta vecindad, y don Juan Antonio Portal Cubo, cuya profesión se ignora, de esta vecindad, declarados en rebeldía; y (siguen resultando y considerandos).

FALLO: Que, con admisión de la demanda y la pretensión en ella contenida, declaro la existencia de la deuda invocada, y condeno a don Juan Antonio Portal Cubo y doña Baltasara Cubo Rosa a que solidariamente abonen la suma de sesenta y una mil setecientas diez pesetas a Talleres ALSAN, S. L., más intereses legales desde la interpelación judicial, que serán del diez por ciento a contar de esta fecha, hasta su total pago; con preceptiva imposición de las costas causadas sobre los demandados. Rafael Puente.—Rubricado.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Juan Antonio Portal Cubo y doña Baltasara Cubo Rosa, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido y firmo la presente, en Segovia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nazario Cristóbal Picón.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2215

Ayuntamiento de Urueñas

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el expediente incoado por este Ayuntamiento en fecha de 5 de mayo de 1985, se saca a pública subasta la venta de un edificio de dos plantas, perteneciente a los propios de este municipio, y con arreglo al siguiente detalle:

La edificación de dos plantas se encuentra situada en la Plaza del Olmo, de la localidad de Urueñas, y en esquina con la calle de Colmenares; linda: Este, Plaza del Olmo; Oeste, Fulgencio Martín; Norte, Gabriel García; Sur, Calle Colmenares. Valorada en 450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el primer día siguiente hábil al que resulte del transcurso de quince días naturales, todos a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la fianza provisional del 4 por 100 del precio del edificio en licitación; la fianza definitiva será del 6 por 100 del precio del edificio según el indicado precio de remate.

Se admitirán pliegos para optar a la subasta hasta las doce horas del día señalado para la misma.

Las proposiciones se efectuarán conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegradas con pólizas de 25 pesetas, acompañando la declaración jurada a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo presentar en sobre cerrado y en el que figurará la inscripción: «PROPOSICIONES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL EDIFICIO DE DOS PLANTAS DE LA PLAZA DEL OLMO Y CALLE COLMENARES (ANTIGUA ESCUELA Y VIVIENDA DEL PROFESOR)».

La subasta se regirá por los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría para conocimiento del público.

Modelo de proposiciones

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha..., referente a la enajenación de un edificio de dos plantas (antigua Escuela y vivienda del Profesor), sito en la Plaza del Olmo y esquina de la calle Colmenares, de propios de este Ayuntamiento de Urueñas; se compromete a adquirir todo el edificio, al sitio descrito, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera acatación a cuanto se establece en el anuncio expresado y los pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Urueñas, a 27 de mayo de 1985.—El Alcalde, Basilio Montes Sanz.

2219

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Subasta de maderas

Objeto.—La enajenación del siguiente lote de maderas: 720 chopos en Riahuelas y 227 en Pajares de Fresno, con un total de 282 y 133,60 metros cúbicos de madera, respectivamente.

Tipo de licitación.—Se fija en 1.700.00 pesetas, al alza.

Plazo de presentación de proposiciones.—Durante los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de proposiciones.—El día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Requisitos de las proposiciones.—En sobre cerrado, reintegradas con póliza de 25 pesetas, en el modelo corriente en esta clase de subastas, y acompañadas de la justificación de haber ingresado la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su caso, documento que acredite la personalidad jurídica.

Garantías.—Provisional, 51.000 pesetas (3 por 100). Definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pliegos de condiciones.—Aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 20 de junio de 1985. Queda expuestos al público por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará otra el décimo día hábil siguiente, a la misma hora.

Plazo de ejecución de la corta.—Como máximo, el primero de marzo de 1986.

Gastos.—Por cuenta del adjudicatario.

Fresno de Cantespino, a 2 de julio de 1985.—El Alcalde, Aurelio Vázquez Martín.

2377

Ayuntamiento de Sotosalbos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de «pavimentación número 11, incluidas en el Plan de Diputación 1985; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto

en la Secretaíra de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., y provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación por concierto directo de las obras de ..., así como del correspondiente presupuesto técnico que ha de regir en este contrato, se compromete a realizarla, con sujeción al contenido de dichos documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en las obras de referencia, tanto en jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento, en especial, a las que regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 198...

El proponente,

Sotosalbos, a 16 de julio de 1985.—El Alcalde, P. O.: Jesús Gala Berrocal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2267

NIEVA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuestos, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuyo exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nieva, a 5 de julio de 1985.—El Alcalde, Manuel Sanz Sanz.

2290

SAN ILDEFONSO

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este término, referido al 31 de marzo de 1985; se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, a fin de que los vecinos interesados puedan formular ante la Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusión, exclusión, datos de la inscripción, calificación vecinal, etc.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

San Ildefonso, a 6 de julio de 1985.—El Alcalde, Luis E. Clavería Soria.

1960

TUREGANO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1985, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 4 de junio de 1985, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas de oficina.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	5.360.000
2	Impuestos indirectos	900.000
3	Tasas y otros ingresos	4.703.000
4	Transferencias corrientes	5.184.590
5	Ingresos patrimoniales	5.199.797
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	7.111.982
9	Variación de pasivos financieros ...	3.184.831
	Total ingresos	31.644.200

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	8.645.641
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	6.533.500
4	Transferencias corrientes	486.360
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	3.100.000
7	Transferencias de capital	9.860.694
9	Variación de pasivos financieros ...	3.018.005
	Total gastos	31.644.200

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turégano, a 12 de junio de 1985.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

2064

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposión será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 20 de junio de 1985.—El Alcalde, Rafael Pérez.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8